

BOGOTA 11 de enero de de 2022

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA (REPARTO)

Asunto:**ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **LEIDER YECID LEUDO MOSQUERA**

Accionado: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

CARLOS OIDEN PINO ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma, acudo ante usted respetuosamente. Para promover en nombre de mí, de conformidad con el artículo 86 de la constitución política de Colombia y el decreto reglamentario 2591 de 1991 con el fin de interponer la acción de tutela. Debido a la flagrante violación al debido proceso administrativo que al antes mencionadas, me está violentando. Al dejarme por fuera del concurso de merito que se esta desarrollando para el MINAMBIENTE.

HECHOS

En el marco del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió Contrato No. 529 de 2020 con la Universidad Francisco de Paula Santander, cuyo objeto es "Desarrollar el proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes a los sistemas general y específico de carrera administrativa de la planta de personal de algunas entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y corporaciones autónomas regionales 2020, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la etapa de valoración de antecedentes y prueba de ejecución, cuando esta aplique.

A la universidad realiza la prueba y en el desarrollo de la misma quienes la presentamos encontramos que había un error con 8 preguntas (6-20-24-33-50-56-58-60) la misma universidad se percata del error, y nos hace saber

que no tendrán en cuenta posteriormente pero ello no sucedió porque si hubiese tenido en cuenta mi puntaje me hubiera dado para seguir en competencia lo cual saque 59.37 lo cual con esas 8 preguntas excluidas de la prueba me esta dejando por fuera y además no se tuvo en cuenta esas 8 preguntas para la sumatorias de mi puntaje, ellos manifiestan que si pero no se ve reflejado en el puntaje final cual fue de forma unilateral que lo hicieron sin yo saber todo esto es una vulneración al debido proceso, derecho al empleo y a la igualdad. Además se realizaron las reclamaciones (anexo) y persisten el yerro por lo cual me veo en la necesidad de impetrar esta tutela como mecanismo de defensa.

DERECHOS AMENAZADOS Y VULNERADOS

Considero, que con la acción de las entidades Se vulnera y amenazan los derechos constitucionales fundamentales del DEBIDO PROCESO, DIGNIDAD HUMANA E IGUALDAD , garantizados por la constitución política de Colombia, lo que permite promover esta acción constitucional de protección para que se otorgue el amparo oportuno y eficaz.

Además la sentencia **Sentencia C-038/20** establece *la norma bajo control es abierta y no determina los elementos mínimos de la tipificación de los concursos , en particular, no es posible identificar, de manera objetiva, a partir de la lectura sistemática de los puntajes en prueba aplicada y no se denota un análisis profundo cuando existen un error de las mismas se debe dar el principio de favorabilidad a los concursantes es decir la suma de los puntos de la preguntas erradas.*

De otro lado la **Sentencia C-282/17** establece que los agentes del Estado no pueden usar las facultades que poseen para extralimitar sus funciones o en su efecto ser arbitrario con el ciudadano de apie.

Es bueno señalar que la **Sentencia C-391/17** destaca *La cláusula general de competencia del Congreso de la República para la expedición de las leyes le permite concretamente: "i) fijar las etapas de los diferentes procesos y establecer los términos y las formalidades que deben cumplir; ii) definir las competencias cuando no se han establecido por la Constitución de manera explícita entre los distintos entes u órganos del Estado; iii) regular los medios de prueba, elemento consustancial al debido proceso y al derecho de defensa; iv) definir los deberes, obligaciones y cargas procesales de las partes, los poderes y deberes del juez y aún las*

exigencias de la participación de terceros intervinientes, y v) definir los recursos y medios de defensa que pueden intentar los administrados contra los actos que profieren las autoridades.

Que se determina con el actuar del agente estatales es una violación sistemática a los ciudadanos del territorio nacional

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez TUTELAR proteger en mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándole a las entidades que realicen un análisis profundo de la prueba y hagan la sumatoria de las 8 preguntas no tenidas en cuenta.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismo hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBA

Para que se obre como tales me permito aportar, fotocopia informal, de los siguientes documentos:

ACCIONADO: : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Kra 16 No 96-64 cnsc

#0- a Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Cúcuta, Norte de Santander

Leider Yecid Leudo Mosquera
ACCIONANTE: LEIDER YECID LEUDO MOSQUERA

Cc: 1077438129

Correo ; yeso1202@hotmail.com

Cedulas de ciudadanía

patallazos

Con copias a:

Procuraduría.

Control interno

Personería

Defensoría del pueblo